

TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

(Julio, Agosto y Septiembre 2015)

NOMBRE: Asesoría legal en situaciones de violencia familiar

EN QUE CONSISTE: Investigación del caso, citación a las partes en aquellos casos en que se puedan conciliar intereses y/o proporcionar servicios de asesoría jurídica patrocinando jurídicamente a los agraviados.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la PRODEMFA y hacer solicitud verbal de atención • Si procede que el asunto sea atendido en la PRODEMFA del SMDIF Centro, se cita a la contraparte para tratar de llegar a un convenio o en caso de ser necesario se elaborará demanda correspondiente y se representa al usuario ante la Autoridad que deba conocer de la causa. • En aquellos casos que resulte ser necesario se canaliza al usuario a terapia psicológica.

FINALIDAD: Detectar y atender los casos de maltrato físico y emocional, para dar solución a la problemática

REQUISITOS: - Solicitud verbal de atención